

OTORGA PODER GENERAL

OTORGA PODER GENERAL.-

En de de 20.., en ??, quien suscribe, ???????. DNI N° ????, mayor de edad, viuda, con domicilio en ?.. y en mi carácter de por este medio manifiesto que confiero poder general judicial (conforme lo prevé el Código Civil y Comercial, Arts. 358, sges. y ccs; Art. 1015 y 1017; y Art. 1319 sges y ccs.) a favor de la Doctora ????????????? para que en mi nombre y representación, actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistinta cualesquiera de ellos, intervengan en todos los asuntos judiciales, extrajudiciales, administrativos o contencioso administrativos, actúen en mediación prejudicial obligatoria, actuales o futuros, como actor, demandado, tercero o cualquier otra situación o relación procesal. Al efecto los faculto para presentarse ante autoridades prejudiciales, judiciales y/o administrativas correspondientes, de cualquier instancia, fuero o jurisdicción, con escritos, escrituras, documentos, testigos y cuantos justificativos consideren menester, pudiendo iniciar mediaciones, presentar y/o contestar demandas, reconvenir, y contestar reconveniones, poner y absolver posiciones, prorrogar y declinar jurisdicciones, decir de nulidad, apelar, desistir, recusar con o sin causa, prestar y exigir juramentos estimatorios o no, fianzas, cauciones, arraigos y demás garantías, seguir ejecuciones; asistir a audiencias de todo tipo y a indagatorias; preguntar y repreguntar, citar, carear y tachar testigos; interponer y rechazar excepciones previas y de fondo; producir toda clase de pruebas e informaciones; solicitar la venta y remate de los bienes de sus deudores; proponer y aceptar la designación de peritos de toda índole; fijar puntos de pericia, asistir a la producción de las mismas; nombrar el personal y los profesionales que fueren menester y solicitar su remoción; reconocer o desconocer letra y firmas y documentos; pedir el libramiento de cédulas, mandamientos, intimaciones, oficios y exhortos; solicitar y trabar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y demás medidas precautorias o conservatorias y sus levantamientos; ofrecer cauciones; solicitar secuestros, aplicaciones de multas, solicitar liquidaciones; alegar por escrito o de viva voz, pedir dictado de sentencia y su ejecución; argüir de nulidad y falsedad; proponer, aceptar o rechazar convenios y arreglos judiciales o extrajudiciales, comprometer las causas en árbitros, arbitradores o amigables componedores, o mediadores; solicitar o acordar quitas y esperas, reconocer o desconocer obligaciones aun las anteriores a este mandato, hacer cargos por daños y perjuicios, y solicitar indemnizaciones; deducir tercerías e interdictos; interponer toda clase de recursos aun los de inconstitucionalidad o inaplicabilidad de la ley y desistir de ellos; oponer e interrumpir prescripciones y renunciar a las ya adquiridas; desistir de la acción o del derecho; labrar y firmar actas; otorgar protestos y protestas, dar recibos y cartas de pago; exigir rendiciones de cuentas prestándoles conformidad o impugnándolas; oír autos y sentencias; asistir a mediaciones y celebrar acuerdos en las mismas otorgando los documentos que fueren menester. Y en fin, realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias conduzcan al mejor desempeño de este mandato que les otorgo con las más amplias facultades de práctica. -----